

¿Qué es el derecho a un medio ambiente saludable?

Nota informativa



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

ONU 
programa para el
medio ambiente



La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)** es la entidad líder de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El objetivo de la ACNUDH es garantizar que la protección y el disfrute de los derechos humanos sea una realidad en las vidas de todas las personas. La ACNUDH también desempeña un papel fundamental en la protección de la integridad de los tres pilares interconectados de las Naciones Unidas, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

Obtenga más información en ohchr.org

El **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)** es la autoridad ambiental líder en el sistema de las Naciones Unidas. El PNUMA utiliza su experiencia para fortalecer las normas y prácticas ambientales mientras ayuda a implementar las obligaciones ambientales a nivel de los países, las regiones y el mundo.

Obtenga más información en unep.org

El **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** es la organización líder de las Naciones Unidas que lucha para finalizar con la injusticia de la pobreza, la desigualdad y el cambio climático. En nuestro trabajo en conjunto con una amplia red de expertos y alianzas en 170 países, ayudamos a las naciones a desarrollar soluciones integradas y duraderas para las personas y el planeta.

Obtenga más información en undp.org

Contenido

p. 4

1 Preámbulo

p. 5

2 Introducción: El derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

p. 7

3 ¿Qué es el derecho a un medio ambiente saludable?

3.1 La Resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable

3.2 Los elementos del derecho a un medio ambiente saludable

p. 10

4 ¿Cuáles son las implicaciones del reconocimiento de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable para las personas y el planeta?

p. 12

5 ¿Cómo avanzar hacia un enfoque basado en derechos para la protección medioambiental?

p. 16

6 ¿Cómo hacer que el derecho a un medio ambiente saludable sea una realidad para todas las personas?

6.1 ¿Quién tiene la función de hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable?

6.2 ¿Cuál es el rol de las Naciones Unidas en hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable?

Preámbulo



Achim Steiner
Administrador

Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo (PNUD)



Inger Andersen
Directora Ejecutiva

Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente (PNUMA)



Volker Türk
**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos (ACNUDH)

La triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de los recursos naturales y la biodiversidad, y la contaminación afectan cada vez más a los derechos humanos de las personas en todo el mundo. Desde las sequías inducidas por el cambio climático que aceleran el hambre y la hambruna en todo el mundo, hasta la contaminación que afecta las fuentes de agua en todas las partes, la crisis medioambiental mundial tiene un impacto sin proporciones en las comunidades más marginadas del mundo.

En julio de 2022, las Naciones Unidas acogió el reconocimiento de la Asamblea General de un ambiente limpio, saludable y sustentable como un derecho humano. Este reconocimiento siguió la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que reconoció el derecho en octubre de 2021. Estas resoluciones representan un logro decisivo en la movilización hacia la protección del derecho humano a un medio ambiente saludable y a los derechos humanos interdependientes e indivisibles que dependen de él. El reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable empodera a todas las personas con una herramienta fundamental para hacer responsables a sus gobiernos, a los grandes contaminadores y a todos aquellos responsables del daño ambiental.

El objetivo de esta Nota informativa es mejorar la comprensión del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y su importancia. Asimismo, la nota traza los orígenes de este derecho, describe sus elementos claves y destaca los beneficios que se esperan a partir de su reconocimiento por parte de la Asamblea General. Más importante aún, la nota describe los roles de las distintas partes interesadas en el avance hacia el cumplimiento del derecho. Lograrlo es fundamental para cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible porque la degradación medioambiental amenaza la capacidad de los países de lograr un desarrollo sostenible centrado en las personas. Por último, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) esperan que esta guía sirva como una herramienta para dar el impulso y generar la acción que necesitamos con urgencia para proteger y restaurar nuestro mundo natural. Nos comprometemos a trabajar con los gobiernos, los organismos internacionales, los titulares de derechos, las empresas y otras partes interesadas pertinentes para garantizar que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se convierta en una realidad para todas las personas.

Introducción

El derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

Todas las personas tienen el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Como los derechos humanos y el medio ambiente son interdependientes, un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es necesario para poder gozar completamente de una amplia gama de derechos humanos, como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el acceso al suministro de agua potable y servicios de saneamiento y el desarrollo, entre otros.

A su vez, poder disfrutar de todos los derechos humanos, como el derecho a la información, la participación y el acceso a la justicia, es de gran importancia para la protección del medio ambiente.¹

A pesar de la gran cantidad de acuerdos internacionales, así como de leyes y políticas nacionales, la condición de nuestro medio ambiente continúa deteriorándose. Las crisis mundiales a las que nos enfrentamos, incluido el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y la contaminación representan algunas de las mayores amenazas a la humanidad y afectan gravemente el ejercicio y el goce de los derechos humanos. Algunos ejemplos incluyen los siguientes:

- El aumento en las temperaturas a nivel mundial está incrementando la escasez de agua y la degradación del suelo, incluida la erosión del suelo, la pérdida de la vegetación, los incendios forestales y el hielo permanente, lo que afecta el derecho de las personas a la vida, la salud, la alimentación, el agua y a tener un nivel de vida adecuada, entre otros derechos.
- La contaminación del aire es considerada una de las mayores amenazas a la salud que provoca aproximadamente siete millones de muertes prematuras cada año en violación de los derechos a la salud y la vida.²

- Recientemente, más de 38 millones de personas fueron desplazadas por desastres relacionados con el clima en 2021. Esto afecta directamente el disfrute de los derechos a una vivienda adecuada, educación, salud y seguridad, entre otros.³

- La degradación ambiental impacta desproporcionadamente a las personas, grupos y pueblos que ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Los impactos de la triple crisis planetaria aumentan las barreras estructurales e interseccionales de otro tipo a las que se enfrentan. Algunos ejemplos de los grupos que con frecuencia se han visto afectados y puede que continúen viéndose afectados de manera desproporcionada por la triple crisis planetaria incluyen:

- Las mujeres y niñas, pues la degradación ambiental refuerza las desigualdades de género preexistentes y la discriminación en asuntos como la violencia de género y los derechos de acceso y tenencia de terrenos y recursos naturales.

- Los niños y niñas quienes debido a, entre otras cosas, su fisiología y sistema inmunitario menos desarrollado, experimentan los efectos de la degradación ambiental con mayor intensidad debido a la escasez de los alimentos y el agua y por la transmisión de enfermedades.⁴

- Los pueblos indígenas, quienes a menudo enfrentan riesgos graves e incluso que amenazan sus vidas por defender las tierras tradicionales, los recursos y territorios de los que dependen sus comunidades para sobrevivir y para sus prácticas religiosas y tradicionales.

¹ Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de los derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, A/73/188 (19 de julio de 2018). Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/231/04/PDF/N1823104.pdf?OpenElement>

² Organización Mundial de la Salud (OMS), Las Nuevas Directrices de la OMS que buscan salvar millones de vidas de la contaminación atmosférica (22 de septiembre de 2021). Disponible en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/231/07/PDF/N1823107.pdf?OpenElement>

³ Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC), Informe mundial de 2022 sobre el Desplazamiento Interno. Disponible en <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2022/spanish/#~:text=A%20finales%20de%20a%C3%B1o%20hab%C3%ADa,a%20la%20cifra%20de%202020>

⁴ Consulte la nota conceptual sobre el Comité de los Derechos del Niño con relación a la decisión de un hacer un borrador de una Observación general sobre los derechos del niño y el medio ambiente. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/crc/concept-note-general-comment-childrens-rights-and-environment-special-focus-climate-change>



Foto/ONU

“El bienestar del mundo está en riesgo y es en gran medida porque no hemos mantenido nuestras promesas con el medio ambiente”.

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas ⁵

Existe una necesidad urgente de encontrar formas innovadoras de mejorar la protección ambiental. El reconocimiento de la Asamblea General (AG) de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano (“derecho a un medio ambiente saludable”) representa un desarrollo clave.

Esta Nota informativa esclarece el derecho a un medio ambiente saludable y sus elementos. Si bien los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar con los derechos humanos, la nota también aborda el rol activo que las partes interesadas, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las personas, en particular y en particular las personas defensoras de derechos humanos ambientales, pueden desempeñar para abogar por su cumplimiento.

Más aún, dado el creciente impacto de las empresas en el disfrute de los derechos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable, éstas deben respetarlos. La nota describe el proceso del reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable, este derecho incluye y cómo éste beneficia al medio ambiente y a las personas. Incluye una guía sobre cómo podemos hacer que el derecho a un medio ambiente saludable sea una realidad para todas las personas. La nota fue redactada en conjunto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Foto/Zakir Hossain Chowdhury - Right Here, Right Now, Photography 4 Humanity

⁵ Consulte “Rescue us from our environmental ‘mess’, UN chief urges Stockholm summit” (“Rescátenos de nuestro ‘desastre’ ambiental, solicita encarecidamente el jefe de las Naciones Unidas en la cumbre de Estocolmo”), (2 de junio de 2022, Centro de Noticias ONU). Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/06/1119532>.

¿Qué es el derecho a un medio ambiente saludable?

3. 1. La Resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable

El 28 de julio de 2022, la AG adoptó una resolución decisiva que reconoce el derecho humano a un medio ambiente saludable.⁶ La resolución, que seguía el reconocimiento del derecho por el Consejo de Derechos Humanos (CDH) en octubre de 2021⁷ fue una decisión sin precedentes, adoptada con un apoyo incomparable (161 votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones). La resolución de la AG envía un poderoso mensaje que indica que existe un amplio apoyo a este derecho en todo el mundo; que ya está reconocido en 156 países a nivel nacional y regional.

La AG es la principal entidad encargada de formular políticas de las Naciones Unidas. Tiene la composición universal de todos los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas y su mandato es considerar los nuevos asuntos de derechos humanos.⁹ Las resoluciones de la AG a menudo convocan o requieren que los Estados tomen

medidas legislativas o de políticas para implementar reformas constitucionales internas, legislativas y políticas.

La resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable fue el resultado del compromiso de los Estados sobre asuntos medioambientales, muchos años de promoción y colaboración de las instituciones de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas, los niños, niñas y jóvenes, los actores empresariales, entre otros, junto con el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas.¹⁰ Poner los derechos en el centro del foco de la triple crisis planetaria, es decir, el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad y de la naturaleza y, la contaminación, es más importante hoy que nunca y es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



Foto /Linda Ogallo

“La resolución trae esa tan necesaria esperanza de volver a conversar sobre el cambio climático, en particular para el Cuerno de África que se enfrenta a una crisis inducida por el clima”.

Linda Ogallo, Experta en Adaptación al Cambio Climático del Centro de Predicción y de Aplicaciones Climáticas de la IGAD, Nairobi ⁸

⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas, El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, A/RES/76/300 (28 de julio de 2022).

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, CDH, A/HRC/RES/48/13 (18 de octubre de 2021).

⁸ PNUD, “¡Comencemos a trabajar! Resolución medioambiental decisiva celebrada en todo el mundo”. Disponible en <https://stories.undp.org/lets-get-to-work>

⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/41/120.

¹⁰ PNUMA, PNUD, ACNUDH, “Declaración conjunta de las entidades de las Naciones Unidas sobre el derecho a un medio ambiente saludable”, (8 de marzo de 2021). Disponible en <https://www.unep.org/news-and-stories/statements/joint-statement-united-nations-entities-right-healthy-environment>



Foto/PNUD

“Recientemente, la Asamblea General reconoció que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es efectivamente un derecho humano universal. Toda la familia de las Naciones Unidas y sus socios clave, como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, están trabajando con los países y las comunidades para ayudarlos a aprovechar completamente la legislación que apunta a proteger y promover los derechos de la naturaleza junto con los derechos humanos”.

Achim Steiner, Administrador del PNUD¹¹

Desde 1972 hasta ahora: el reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable a lo largo de cinco décadas

En 1972, las Naciones Unidas realizó su primera conferencia mundial sobre el medio ambiente en Estocolmo. Los Estados adoptaron la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano cuyo primer principio indica que las personas tienen:

*“el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar”.*¹²

Durante la década de los 70, el derecho a un medio ambiente saludable comenzó a aparecer en las constituciones nacionales, como, por ejemplo, en la de Portugal (1976), España (1978), Perú (1979) y en las legislaciones y documentos de política.

A nivel regional, el derecho se incluyó en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981), en el Protocolo de San Salvador para la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1988), en la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (**Convención de Aarhus** (1998)), en la Carta Árabe de Derechos Humanos (2004), en la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN (2012) y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (**Acuerdo de Escazú** (2018)), entre otros.

El derecho se reconoció legalmente en más del ochenta por ciento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas (156 de los 193 Estados), antes del reconocimiento mundial por parte de la CDH y la AG.¹³

¹¹ Achim Steiner, Administrador de PNUD, hablando en la ceremonia de apertura de la Conferencia Internacional sobre Derecho Ambiental de Oslo de 2022, (3 de octubre de 2022, Oslo, Suecia). Grabación disponible en <https://www.iucn.org/events/iucn-event/2022-oslo-international-environmental-law-conference>, a los 51m, 24s.

¹² Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. UN Doc. A/Conf.48/14/Rev1 (1973); 11 I.L.M 1416 (1972). Disponible en <http://hrlibrary.umn.edu/instree/humanenvironment.html>

¹³ Consulte el Anexo II en A/HRC/43/53 (2019).



Foto/PNUMA

“El reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable es un mensaje a los miles de millones de niños que corren un riesgo muy alto de sufrir los impactos del cambio climático: un medio ambiente saludable es su derecho. Nadie les puede quitar la naturaleza, el aire y el agua limpios, ni un clima estable.”

Inger Andersen, Directora Ejecutiva, PNUMA¹⁴

3. 2. Los elementos del derecho a un medio ambiente saludable

Si bien no existe una definición acordada de manera universal sobre el derecho a un medio ambiente saludable, por lo general, se entiende que el derecho incluye elementos sustantivos y procesales. Los elementos sustantivos incluyen al aire limpio; un clima seguro y estable; el acceso al suministro de agua potable y servicios de saneamiento; alimentos producidos de manera saludable y sostenible; ambientes no tóxicos donde vivir, trabajar, estudiar y jugar; y una biodiversidad y ecosistemas saludables.¹⁵

Los elementos procesales incluyen el acceso a la información, el derecho a participar en la toma de decisiones y acceder a la justicia, así como los recursos legales, incluido el ejercicio seguro de estos derechos sin represalias. Hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable¹⁶ también requiere de cooperación internacional, solidaridad y equidad en la acción medioambiental, incluida la movilización de recursos y el reconocimiento de la jurisdicción extraterritorial sobre los daños a los derechos humanos provocados por la degradación ambiental.

Derechos sustantivos



Clima seguro



Aire limpio



Ecosistemas saludables y biodiversidad



Agua potable salubre y suficiente



Alimentos saludables y sostenibles



Ambiente no tóxico

Derechos procesales



Acceso a la información



Participación pública



Acceso a la justicia

¹⁴ Inger Andersen, Directora Ejecutiva del PNUMA, “Declaración de Inger Andersen sobre el reconocimiento de las Naciones Unidas del Derecho a un medio ambiente saludable” (8 de octubre de 2021). Disponible en <https://www.unep.org/news-and-stories/statements/statement-inger-andersen-un-recognition-right-healthy-environment>.

¹⁵ A/HRC/43/53 (2019).

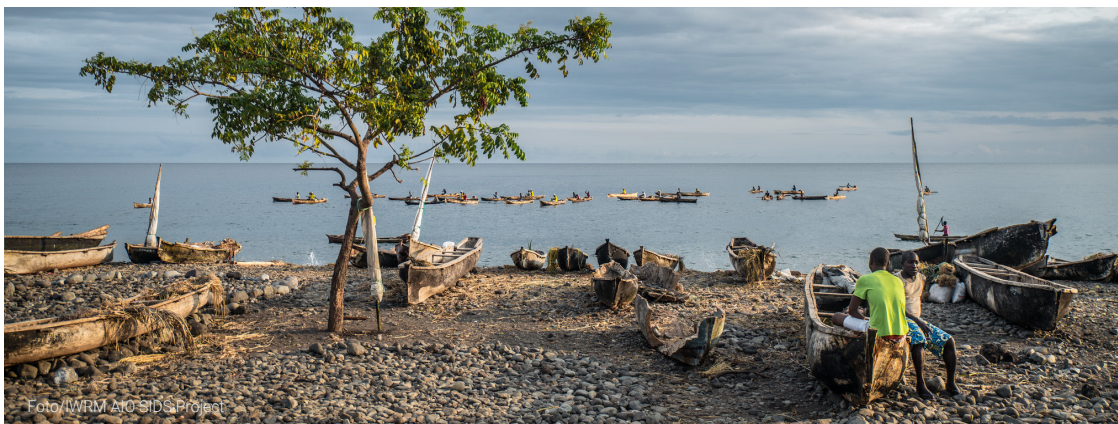
¹⁶ Ibid.

¿Cuáles son las implicaciones del reconocimiento de la AG respecto del derecho a un medio ambiente saludable para las personas y el planeta?

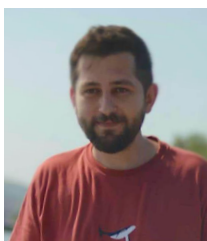
En el pasado, el reconocimiento de un derecho humano por parte de la AG ha catalizado los esfuerzos de los Estados para garantizar el disfrute del derecho. Como tal, se espera que la Resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable tenga muchos efectos catalizadores:¹⁷

- Un mayor entendimiento sobre cómo la degradación ambiental amenaza el disfrute de todos los derechos humanos y cómo el ejercicio de los derechos humanos contribuye a entender la protección ambiental de mejor manera - un ciclo virtuoso.
- Mayor reconocimiento legal del derecho en los países que no aún no lo reconocen, por ejemplo, presentando el punto de inicio para una reforma constitucional y/o legislativa para reconocer este derecho.
- Mayor conciencia sobre la necesidad de abordar el medio ambiente a nivel de la sociedad.

La AG reconoció el derecho humano al acceso al agua limpia y al saneamiento en 2010. Desde ese entonces, varios países han actualizado sus marcos legales para reflejar el acceso al suministro de agua potable y servicios de saneamiento como derechos humanos, incluyéndolo en las constituciones y legislaciones nacionales; los tribunales de varios países han dictado sentencias que reflejan el reconocimiento del agua como un derecho humano; se han creado organismos reguladores autónomos para los servicios de agua potable y saneamiento en varios países y las organizaciones de sociedad civil y los movimientos comunitarios han aprovechado este reconocimiento para fortalecer sus esfuerzos en esta área.



¹⁷ A/HRC/43/53; consulte también la Resolución de la AG de las Naciones Unidas, El derecho humano al agua potable y servicios de saneamiento, A/RES/64/292 (2010); Resolución del CDH, Derechos humanos y acceso al suministro de agua potable y servicios de saneamiento, A/HRC/RES/15/9 (2010).



Foto/Edelman, Method & Madness - Director de fotografía, Mike Weidon www.edelman.com

“La definición de un medio ambiente limpio como un derecho humano por los países refuerza la lucha de los ciudadanos en el área de la protección ambiental. En las demandas presentadas contra las empresas por asuntos ambientales, no solo se tomará una decisión sobre la contaminación del medio ambiente, sino que además se considerarán los derechos humanos. Esto se convertirá en un factor impulsor para que las empresas tengan conciencia con el medio ambiente”

Oğuz Ergen, Activista climático, Fundador de la Social Climate Association, Turquía.¹⁸

- Mejor implementación y aplicación de la ley en los países en donde el derecho ya está reconocido.
- Mejora del disfrute de quienes gozan de los derechos y la responsabilidad de los garantes de derechos de respetar, proteger y cumplir con el derecho a un medio ambiente saludable; por ejemplo, el derecho a un medio ambiente saludable puede servir como una base legal o referencia adicional para los casos relacionados con el medio ambiente en las cortes y tribunales internacionales.
- Mecanismos fortalecidos para garantizar la protección de las personas defensoras de derechos humanos ambientales.
- Mayores responsabilidades para el sector privado en cuanto a la protección del derecho humano a un medio ambiente saludable incluidas todas sus cadenas de suministro y la debida diligencia en materia de derechos humanos.
- Mayor apoyo para una mejor respuesta integrada a la triple crisis planetaria de los Estados y el sistema de las Naciones Unidas.
- Promoción de la participación libre, activa y significativa del público y de las poblaciones afectadas en asuntos relacionados con el derecho a un medio ambiente saludable.

En 2021, varios niños y niñas haitianos hicieron una petición ante la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** para realizar una investigación sobre violaciones a los derechos humanos que provenía de una zona de eliminación de desechos en su distrito residencial.

La Petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que busca la Reparación por las Violaciones a los Derechos de los Niños en Cité Soleil, Haití (2021) indicaba que el cambio climático está exacerbando los daños a los niños y niñas a través del desplazamiento ambiental y la exacerbación de las enfermedades transmitidas por el agua.

Los solicitantes alegaron violaciones a las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos sobre los derechos del niño (Artículo 19), el derecho a la privacidad (Artículo 11), el derecho a vivir en un medio ambiente saludable (Artículos 4, 26) y el derecho a la protección judicial (Artículo 25).

¹⁸ PNUD, “¡Comencemos a trabajar! Resolución medioambiental decisiva celebrada en todo el mundo”. Disponible en <https://stories.undp.org/lets-get-to-work>.

¿Cómo avanzar a un enfoque basado en derechos para la protección medioambiental?

Un enfoque basado en los derechos humanos (HRBA, por sus siglas en inglés) hacia la protección ambiental es una herramienta fundamental que empodera a las personas que sufren el impacto de las actividades ambientales y mejora el nivel de responsabilidad de quienes toman decisiones y realizan actividades ambientales. El HRBA integra todos los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable y sus elementos sustantivos y procesales mencionados anteriormente junto con los principios de los derechos humanos como la inclusión y la universalidad, la igualdad y la no discriminación y la responsabilidad.

El HRBA identifica y fortalece la relación entre quienes “quebrantan su deber” con las obligaciones de derechos humanos y quienes “poseen los derechos” para hacer responsables a los garantes de derechos y disfrutar el acceso a medidas correctivas efectivas ante las violaciones.

Los enfoques basados en los derechos para la toma decisiones ambientales y el desarrollo de políticas pueden proporcionar los siguientes beneficios, entre otros:

- Establecimiento de normas globales sobre derechos humanos ambientales coherentes para facilitar las intervenciones en los niveles pertinentes (local, nacional, regional e internacional).
- Mayores capacidades por parte de los Estados para cumplir con las obligaciones ambientales y de derechos humanos de manera coherente, incluido su deber de garantizar que las entidades privadas/actores no estatales respeten los derechos humanos.
- Mayor nivel de responsabilidad permitiéndole a las personas defender sus derechos y hacer responsables a los Estados y a otras partes interesadas.
- Resultados más eficaces, legítimos y sostenibles.



Foto/ACNUDH

“Un enfoque basado en los derechos no solo resulta útil, sino que es esencial para estimular las diversas acciones urgentes que se necesitan para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”

David Boyd, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y el medio ambiente.¹⁹

¹⁹ A/HRC/43/53 (2019).



Photo/UN WebTV screen capture

“El reconocimiento universal del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible proporcionará una respuesta poderosa y eficaz que esperamos sea un catalizador para los cambios transformadores en nuestras sociedades”

Maritza Chan Valverde, Embajadora de Costa Rica ante las Naciones Unidas, a nombre del grupo central, presentando la resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable antes de la votación.²⁰

Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente²¹

El ex Relator Especial sobre derechos humanos y el medio ambiente, John Knox, desarrolló 16 principios para que los Estados implementen los derechos humanos en el contexto del medio ambiente. Estos incluían los siguientes:

Principio 3: Los Estados deben prohibir la discriminación y garantizar la protección igualitaria y efectiva contra ella en relación con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

Principio 5: Los Estados deben respetar y proteger los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en relación con las cuestiones ambientales.

Principio 6: Los Estados deben impartir educación y sensibilizar la opinión pública sobre las cuestiones ambientales.

Principio 7: Los Estados deben proporcionar acceso público a la información ambiental mediante la reunión y difusión de datos y proporcionando un acceso asequible, efectivo y oportuno a la información a cualquier persona que lo solicite.

Principio 9: Los Estados deben prevenir y facilitar la participación pública en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente y tener en cuenta las opiniones de la sociedad en ese proceso.

Principio 10: Los Estados deben facilitar el acceso a recursos efectivos por las violaciones de los derechos humanos y las leyes nacionales referentes con el medio ambiente.

Principio 13: Los Estados deben cooperar entre sí para establecer, mantener y aplicar marcos jurídicos internacionales eficaces a fin de prevenir, reducir y reparar los daños ambientales a nivel transfronterizo y mundial que interfieran con el pleno disfrute de los derechos humanos.

Principio 14: Los Estados deben tomar medidas adicionales para proteger los derechos de quienes sean más vulnerables al daño ambiental o se encuentren en una situación de especial riesgo al respecto, teniendo en cuenta sus necesidades, riesgos y capacidades.

²⁰ 20 Declaración introductoria ante la Asamblea General, “El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible” (28 de julio de 2022). Voto disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=idlIHysTdeQ>

²¹ Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente”, (UN Report, 2018), A/HRC/37/59 Disponible en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-environment/framework-principles-human-rights-and-environment-2018>



Foto/Adrienne Walters

“El cambio climático está exacerbando las injusticias raciales, ambientales, sociales y económicas en las que se fundó la colonización, planteando fuertes amenazas a los derechos de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres a tener un país, una cultura y bienestar”.

Adrienne Walters, Directora Legal Asociada, Human Rights Law Centre, Australia

Un enfoque basado en los derechos es fundamental para la elaboración y la implementación eficaz de las políticas relacionadas con un medio ambiente sano y está intrínsecamente vinculado a los conceptos de justicia ambiental y climática.

La justicia ambiental y climática hacen énfasis en la importancia de empoderar a las personas y a los grupos que se ven particularmente afectados por la degradación medioambiental y que corren mayor riesgo de sufrir de padecerla, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza.²³

De acuerdo con un informe de 2022 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) “la justicia climática comprende la justicia que vincula el desarrollo y los derechos humanos para lograr un enfoque basado en derechos con el fin de abordar el cambio climático”²⁴

El IPCC continúa describiendo cómo los enfoques equitativos basados en derechos que son inclusivos y participativos propician resultados más sostenibles, eficaces y legítimos y son fundamentales para el desarrollo resiliente al clima.²⁵

Garantizar que todas las comunidades puedan participar en los procesos de toma de decisiones y tengan acceso a la información y a la justicia en cuanto a los asuntos ambientales es fundamental.

La **justicia ambiental** es un concepto en evolución. Generalmente se entiende como la búsqueda de un “trato equitativo y el involucramiento de personas de todas las razas, culturas, naciones y entornos socioeconómicos en el desarrollo, aplicación y cumplimiento de programas, leyes y políticas ambientales”.²⁶ Requiere la rendición de cuentas en los asuntos ambientales, y se centra en el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos ambientales, además de la promoción del Estado de Derecho Ambiental.

Además, si bien la **justicia climática**²⁷ no tiene una definición fija, el Resumen para los Responsables Políticos del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático indicó como parte de su Sexto Informe de Evaluación, que la justicia climática “por lo general, incluye tres principios: la justicia distributiva, que se refiere a la asignación de cargas y beneficios entre las personas, las naciones y las generaciones; la justicia procesal, que se refiere a quién decide y participa en la toma de decisiones, y el reconocimiento que conlleva un respeto básico, un sólido compromiso y la consideración justa de las diversas culturas y perspectivas”.²⁸

²² Human Rights Law Centre (Australia), “ACT government debe consagrar el derecho a un medio ambiente saludable en la ley”, (2022). Disponible en <https://www.hrlc.org.au/news/2022/9/8/act-government-must-enshrine-the-right-to-a-healthy-environment-in-law>

²³ A/HRC/34/49 (2017).

²⁴ Informe del IPCC (2022) p. 7. Disponible en https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf

²⁵ Ibid., p. 29.

²⁶ PNUD “Justicia ambiental: protección de nuestro derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible”, (2022) p. 13.

²⁷ Ibid.

²⁸ Informe del IPCC (2022) p. 7. Disponible en https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf



Foto/Sara Omi

“Es hora de que... reconozcamos efectivamente los derechos relacionados con los territorios y las buenas prácticas con las que los pueblos indígenas contribuyen para combatir los efectos del cambio climático y la no criminalización de las personas defensoras ambientales quienes defienden la vida”

Sara Omi, Presidenta, Mujeres Líderes Territoriales de Mesoamérica y Emberá y Asesora Jefa de la Asociación de Mujeres Artesanas de Emberá, Panamá.²⁹

El beneficio equitativo de compartir, y más importante aún, compartir de manera equitativa los impactos negativos, las cargas y los riesgos es una característica esencial de la justicia ambiental y del enfoque basado en los derechos humanos.

Más aún, el mayor compromiso con las comunidades y los grupos que sufren del impacto desproporcionado de la degradación ambiental puede ayudar a identificar los impactos que antes eran invisibles para encontrar soluciones creativas y prácticas.



Foto ONU/Lucien Rajaonina

²⁹ PNUD, “¡Comencemos a trabajar! Resolución medioambiental decisiva celebrada en todo el mundo”. Disponible en <https://stories.undp.org/lets-get-to-work>

6

¿Cómo hacer que el derecho a un medio ambiente saludable sea una realidad para todas las personas?



Foto/Indonesian Center for Environmental Law

"Es más que solo jerga constitucional. Debemos traducirla a una política nacional sólida. También debería ser inherente en las decisiones políticas. Recomendamos realizar una evaluación exhaustiva a las políticas para garantizar que cada una promueva adecuadamente el derecho a un medio ambiente saludable. Además, ¡hacemos un llamado a las futuras generaciones en Indonesia y en todo el mundo a ser optimistas!"

Isna Fatimah, Directora Adjunta, Indonesian Center for Environmental Law.³⁰

La adopción de la Resolución de la AG sobre el derecho a un medio ambiente saludable junto con su reconocimiento e inclusión en los marcos legales nacionales, representan solo el comienzo de la acción necesaria para garantizar que todas las personas disfrutemos de este derecho de manera efectiva. Lo que ocurra a continuación dependerá de cómo los Estados y otras partes interesadas, como las empresas, respondan y cumplan a nivel nacional, regional e internacional.

El derecho a un medio ambiente saludable debe formar parte de las actividades multidisciplinarias en la toma de decisiones y las políticas, como el desarrollo, la conservación, la educación y la capacitación. También debe considerarse en las políticas económicas y en los modelos empresariales, ya que, según lo ha descrito la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas Michelle Bachelet, este derecho proporciona una "defensa vital" contra las violaciones a los derechos humanos y los daños ambientales.³¹



Foto/Valery Del Carmen Salas Flores

Lo que resulta diferente ahora es que los líderes del mundo se dan cuenta de los daños provocados por los factores de perturbación ambiental y el impacto que tienen en la vida de las personas. Eso nos hace más fácil avanzar en comprometer a los líderes en la obtención de un mejor financiamiento para la acción por el clima, en las políticas para atenuar el cambio climático de manera sensible y justa con el género y para comprometer a nuestros jóvenes en la toma de decisiones.

Fatou Jeng, Fundadora y Directora de la ONG liderada por jóvenes, Clean Earth Gambia.³⁰

³⁰ PNUD, "¡Comencemos a trabajar! Resolución medio ambiental decisiva celebrada en todo el mundo". Disponible en <https://stories.undp.org/lets-get-to-work>

³¹ La Asamblea General de las Naciones Unidas declara el acceso a un medio ambiente limpio y saludable como un derecho humano universal", (28 de julio de 2022) Centro de Noticias ONU. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/07/1123482>.

³² PNUD, "¡Comencemos a trabajar! Resolución medio ambiental decisiva celebrada en todo el mundo". Disponible en <https://stories.undp.org/lets-get-to-work>



Foto/ACNUDH

"Necesitamos fuertes compromisos nacionales para la acción, con énfasis en la participación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, los pueblos indígenas y los grupos de la sociedad civil que representan a las comunidades en mayor riesgo; así como el apoyo de las empresas, las ciudades y otras partes interesadas activas".

Michelle Bachelet, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.³³

6.1 ¿Quién desempeña un papel en hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable?

El deber de defender el derecho a un medio ambiente saludable yace primero que todo en los Estados quienes tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir con todos los derechos humanos. Al mismo tiempo, todos desempeñan un papel importante en hacer que el derecho a un medio ambiente saludable sea una realidad. La resolución de la AG convoca a los "Estados, los organismos internacionales, las empresas y otros interesados pertinentes a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidades y sigan compartiendo buenas prácticas con el fin de intensificar los esfuerzos para garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todas las personas".³⁴

Los Estados – La implementación a nivel nacional:

Como garantes de derechos principales, cada Estado tiene una "obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos, incluyéndolos en todas las acciones realizadas para abordar los desafíos ambientales y para proteger los derechos

humanos de todas las personas ... y esas medidas adicionales se deben tomar para aquellos que son particularmente vulnerables a la degradación ambiental".³⁵ Esto implica la adopción de reformas constitucionales, legislativas y políticas adecuadas, así como fortalecer la capacidad de escalar los esfuerzos para garantizar un ambiente saludable para todas las personas. Por ejemplo, la adopción de un enfoque basado en derechos para la elaboración, la generación de contenido, el seguimiento y la aplicación de los aportes determinados a nivel nacional, las estrategias y planes de acción sobre biodiversidad, y los planes de adaptación al cambio climático. También incluye asegurarse de que quienes lo necesiten, cuenten con acceso a la justicia y a la aplicación de medidas correctivas. Los agentes armados no estatales que ejerzan funciones similares a las del gobierno también tienen obligaciones de respetar y proteger los derechos humanos en las zonas bajo su control.

La Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú

La Convención de Aarhus³⁶ y el Acuerdo de Escazú³⁷ protegen los elementos procesales del derecho a un medio ambiente saludable. Ambos acuerdos ambientales multilaterales se originan a partir del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Estos instrumentos protegen los derechos a la información, el acceso a la justicia y la participación pública en asuntos ambientales y apoyan a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales en el ejercicio de sus derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable. Por ejemplo, la Convención de Aarhus estableció el primer Relator Especial sobre defensores ambientales, mientras que el Acuerdo de Escazú fue el primer acuerdo ambiental multilateral que reconoce específicamente el importante rol de las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales (EHRD, por sus siglas en inglés). Ambos instrumentos demuestran el compromiso de los Estados Parte de proteger y promover el trabajo de los EHRD y hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable.

³³ Michelle Bachelet, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Actualización mundial en la 42 sesión del Consejo de Derechos Humanos", (Declaración, 9 de septiembre de 2019). Disponible en <https://www.ohchr.org/en/statements/2019/09/global-update-42nd-session-human-rights-council>.

³⁴ AG ONU, A/RES/76/300, párrafo 4

³⁵ Informe del IPCC (2022) p. 7. Disponible en https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf

³⁶ CEPE, "Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus)", (25 de junio 1998, Aarhus, Dinamarca). Disponible en <https://unece.org/DAM/env/pp/documents/cep43e.pdf>

³⁷ CEPAL, "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe", (4 de marzo 2018, Escazú, Costa Rica). Disponible en <https://www.cepal.org/en/escazuagreement>



Foto/ONU

“La promoción del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible requiere la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con arreglo a los principios del derecho ambiental internacional”.

Resolución 76/300³⁸

Los Estados - Cooperación internacional: Los estados tienen la obligación de cooperar a nivel internacional para materializar el derecho a un medio ambiente saludable para todas las personas.³⁹ Las iniciativas futuras pertinentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a nivel regional e internacional deben apoyar el derecho a un medio ambiente saludable de las generaciones presentes y futuras. Los Estados pueden adoptar o adherirse a acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y derechos humanos, respecto a asuntos relacionados con un ambiente saludable, su protección y su impacto en el disfrute de una amplia gama de derechos.

Los tribunales y los mecanismos de supervisión: Los tribunales internacionales, regionales y nacionales deben implementar medidas activas para respetar, proteger y cumplir el derecho a un medio ambiente saludable. También deben garantizar las medidas correctivas efectivas ante las violaciones al derecho a un medio ambiente saludable en consulta con las personas y las comunidades afectadas. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, así como los mecanismos y órganos nacionales de supervisión también pueden desempeñar un rol clave para avanzar hacia el derecho a un medio ambiente saludable.

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH): Las INDH desempeñan un papel importante en el seguimiento y en la presentación de informes sobre los impactos del cambio climático en los derechos humanos, brindando asesoría basada en los derechos a los gobiernos para implementar las obligaciones internacionales de los Estados, apoyar el acceso a la justicia y a los medios de reparación, apoyar a las comunidades para participar en la toma de decisiones y brindar educación sobre el impacto del cambio climático en los derechos humanos y las políticas.⁴⁰

Empresas: Las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, mientras que los marcos legales nacionales deben brindarles acceso a las víctimas de abuso corporativo a medidas correctivas efectivas. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos⁴¹ describen los deberes mínimos de los Estados con respecto a los derechos humanos. En cuanto a las actividades con impacto ambiental, los Estados deben asegurarse que las empresas realicen evaluaciones de impacto ambiental y sobre derechos humanos, actúen con la

La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas realizó una Investigación Nacional sobre el Cambio Climático. La Investigación⁴² y su informe se centró en la contribución las grandes empresas del carbono (los principales contaminadores del sector privado) a la crisis climática y descubrió que existía una base legal para hacerlos responsables. La Investigación Nacional sobre el Cambio Climático que se basó en una petición presentada en 2015 por diversas organizaciones no gubernamentales (lideradas por Greenpeace y el Philippine Rural Reconstruction Movement (PRRM)) y miles de personas contra 47 empresas de cemento y combustibles fósiles de propiedad de inversores, incluida Shell, ExxonMobil, Chevron, BP, Repsol, Sasol y Total, es un ejemplo importante del rol que desempeñan las personas en el ejercicio de sus derechos y las INDH que los apoyan en el discurso sobre el cambio climático.

³⁸ AG ONU, A/RES/76/300

³⁹ Carta de las Naciones Unidas Artículos 55 y 56.

⁴⁰ Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), “El cambio climático y las INDH”. Disponible en <https://ganhri.org/ganhri-and-climate-change/>

⁴¹ A/HRC/17/31.

⁴² Comisión de Derechos Humanos de la República de Filipinas, Investigación Nacional sobre el Cambio Climático. Disponible en <https://chr.gov.ph/nicc-2/>



Foto/Paul Polman

“Reconocer el derecho a un medio ambiente saludable no solo es un paso fundamental para la humanidad, sino que es una oportunidad única para que la aprovechen las juntas corporativas y los ejecutivos. Los líderes de los negocios inteligentes comprenden que las empresas saludables dependen de un planeta saludable y de sociedades saludables. Un clima estable, aire y agua limpios, una naturaleza próspera y una fuerza de trabajo fuerte y saludable son fundamentales para crear un sector privado resiliente y próspero que a su vez impulse la innovación, mejore las condiciones de vida, cree millones de empleos y genere un crecimiento duradero. El Derecho Humano a un Medio Ambiente Saludable no es solo un imperativo moral, sino que representa un tremendo beneficio para el sector privado y todos debemos actuar en conjunto para implementarlo”.

Paul Polman, Líder Empresarial y Vocero Político de Campaña, ex Director Ejecutivo de Unilever

diligencia debida, brinden acceso a la información a las personas y a las comunidades afectadas y se comprometan en las consultas comunitarias y en la toma de decisiones transparente. Las empresas deben respetar el derecho a un medio ambiente saludable y deben buscar impulsarlo de manera proactiva mediante la práctica comercial responsable

Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD):

Los mandatos, las funciones y las operaciones de las IFD pueden variar, no obstante, el mandato de la mayoría es apoyar el desarrollo sostenible, reducir la pobreza y evitar el daño a las personas y al medio ambiente. Los mandatos de las IFD se sustentan en los marcos normativos sobre la conducta comercial responsable para el sector privado, en particular los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP, por sus siglas en inglés) y el capítulo sobre derechos humanos de las Directrices de la OCDE sobre Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE). Deben asegurar que los

proyectos que financian no dañen a las personas y que las medidas correctivas efectivas estén disponibles fácilmente para cualquier posible víctima.⁴³

Organizaciones de la sociedad civil (OSC): Las OSC pueden desempeñar un papel fundamental a la hora de experiencia y conocimientos pertinentes sobre derechos ambientales. Muchas representan las voces y las perspectivas de aquellos que tienen la mayor probabilidad de verse afectados por los problemas ambientales y las políticas relacionadas y trabajan para crear un espacio para la participación directa de las personas y las comunidades afectadas en la toma de decisiones ambientales.

Estas organizaciones pueden llevar la atención necesaria a los problemas ambientales emergentes mientras ayudan a sus respectivas comunidades y público en general.

El Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos recientemente presentó su decisión sobre una denuncia contra Australia presentada por ocho aborígenes isleños del Estrecho de Torres y sus hijos. El Comité concluyó que “al no cumplir con su obligación positiva de implementar medidas de adaptación adecuadas, Australia violó los derechos de los demandantes a disfrutar de la cultura y de estar libres de interferencias arbitrarias con sus derechos a tener un hogar, una vida privada y una familia”.⁴⁴ Sentenció a Australia a proporcionar una medida correctiva efectiva a los demandantes y a tomar medidas para evitar violaciones similares en el futuro.

⁴³ ACNUDH, Medida Correctiva en las Instituciones Financieras de Desarrollo: Directrices y Práctica disponible en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-03/Remedy-in-Development.pdf>

⁴⁴ Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/135/D/3624/2019, 22 de septiembre de 2022



Foto/Kirim Foto Bambang Wirawan - Right Here, Right Now, Photography 4 Humanity

Personas: Como poseedores de derechos, las personas, incluidos los jóvenes, desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento del derecho a un medio ambiente saludable para las generaciones presentes y futuras. Lo hacen participando en procesos de toma de decisiones ambientales y haciendo que los encargados de la toma de decisiones y las empresas se hagan responsables a través de la movilización, demandas a los órganos de supervisión y la litigación.

Las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales (EHRDs, por sus siglas en inglés) actúan como agentes de cambio en la protección del medio ambiente y al defender a las comunidades y a las personas que sufren el impacto desproporcionado de los daños ambientales.

Por años, las personas defensoras de derechos humanos ambientales han estado en la primera línea como defensores de las prácticas sostenibles y el desarrollo basado en derechos y hacen a los garantes de derechos, exigiendo a las empresas por las prácticas no sostenibles que violan los derechos humanos incluido el derecho a un medio ambiente saludable.

Las personas defensoras de derechos humanos, en particular las mujeres defensoras de los derechos ambientales, a menudo enfrentan actos de intimidación o represalias al defender sus derechos y, por lo tanto, deben existir los resguardos necesarios para apoyar su trabajo.

En 2019 en Sudáfrica, groundWork y el Vukani Environmental Movement, representado por el Centro de Derechos Ambientales, presentó una demanda constitucional contra el Ministro de Asuntos Ambientales de Sudáfrica. Indicaban que la continua mala calidad del aire en la zona de Highveld Priority (una zona de la región de Mpumalanga Highveld contaminada por 12 centrales eléctricas operadas a carbón), una refinería y varias minas de carbón, constituía una violación al derecho constitucional "a un ambiente que no sea dañino para... la salud y el bienestar".⁴⁵

El Tribunal Superior de Sudáfrica declaró que la mala calidad del aire en la región constituía un incumplimiento al derecho constitucional de los residentes pues el Ministro retrasó sin causa justificada la preparación y el inicio de normativas sobre la calidad del aire. El Tribunal Superior instruyó al Ministro a preparar normativas sobre la calidad del aire dentro de 12 meses y especificó las consideraciones pertinentes para desarrollar las normativas como la mejora de la presentación de informes sobre la calidad del aire y las emisiones.⁴⁶

⁴⁵ La Constitución de la República de Sudáfrica 1996, artículo 24. Disponible en <https://www.justice.gov.za/legislation/constitution/saconstitution-web-eng.pdf>

⁴⁶ República de Sudáfrica, en el Tribunal Superior de Sudáfrica (Gauteng Division Pretoria), No. de caso: 39724/ 2019. Disponible en <http://www.saflii.org/za/cases/ZAGPPHC/2022/208.pdf>



Photo/Yessie Mossby

“Si podemos luchar por salvar nuestro hogar, entonces [todas las personas que sufren por el cambio climático] también pueden luchar por salvar sus hogares, sabiendo que la puerta ya está abierta”.

Yessie Mossby, isleño del estrecho de Torres y demandante del Comité de Derechos Humanos⁴⁷

6.2 ¿Cuál es el rol de las Naciones Unidas en avanzar en el derecho a un medio ambiente saludable?

Las Naciones Unidas apoyan a los Estados para acelerar la implementación del derecho a un medio ambiente saludable. Esto se logra a través de la creación de conciencia, brindando asistencia técnica y servicios de asesoramiento, la generación de capacidades y educación - incluyendo a los actores clave como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Los mecanismos de los derechos humanos de las Naciones Unidas desempeñan una función importante en el seguimiento y en el apoyo de la implementación de los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable.

Las Naciones Unidas además impulsan soluciones innovadoras para “abordar los cuellos de botella que afectan a toda la agenda ambiental, que a su vez acelera la implementación de la Agenda 2030.”⁴⁸ Esto incluye la identificación de oportunidades para la integración multidisciplinaria del derecho a un medio

ambiente saludable, incluida en áreas como la conservación, la acción por el clima, las finanzas para el desarrollo sostenible, el control de la contaminación, las prácticas para combatir la corrupción y la buena gobernanza.

Por último, las Naciones Unidas desempeñan un papel crucial para apoyar a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, incluidas las mujeres defensoras de los derechos humanos ambientales y para generar conciencia sobre la función que desempeñan en hacer cumplir el derecho a un medio ambiente saludable. Las Naciones Unidas actúan como un intermediario para crear espacios y plataformas seguras e inclusivas para que las distintas partes interesadas compartan sus experiencias y buenas prácticas sobre la implementación del derecho a un medio ambiente saludable.

Estrategia de Sostenibilidad de las Naciones Unidas para 2020-2030

En diciembre de 2018, el Secretario General de las Naciones Unidas le pidió al sistema aumentar el nivel de sus ambiciones internas e intensificar sus esfuerzos para combatir el cambio climático desde adentro. En la Cumbre sobre el clima que él convocó y que se realizó en septiembre de 2019, el Secretario General destacó que las Naciones Unidas estaba “practicando lo que profesaba” en cuanto a la sostenibilidad ambiental y el cambio climático. Esta solicitud elevó el perfil del mandato de los funcionarios superiores del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para desarrollar una visión y estrategia de sostenibilidad interna para las Naciones Unidas más allá de 2020 con el fin de confirmar las aspiraciones de liderazgo de la Organización en el área de la sostenibilidad ambiental y social interna, y demostrar que las Naciones Unidas alinean su propio desempeño con los principios de los que fueron pioneros a nivel internacional. La Estrategia de Sostenibilidad de las Naciones Unidas para 2020-2030 integra la sostenibilidad ambiental y social en las políticas, en la programación y en las funciones de apoyo del sistema de las Naciones Unidas. Al hacerlo, se alinea con las acciones de las Naciones Unidas con los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente saludable.

⁴⁷ 47 Marian Faa, ABC News Australia, “El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas indica que se violaron los derechos de los isleños del estrecho de Torres al no protegerlos contra el cambio climático” (23 de septiembre de 2022). Disponible en <https://www.abc.net.au/news/2022-09-23/un-finds-australia-violated-torres-strait-islanders-rights/101470524>.

⁴⁸ El Presidente de la AG Abdulla Shahid citado en Centro de Noticias ONU, “Rescátenos de nuestro ‘desastre’ ambiental, solicita encarecidamente el jefe de las Naciones Unidas en la cumbre de Estocolmo”, (2 de junio 2022). Disponible en <https://news.un.org/en/story/2022/06/1119532>.

Foto de portada: Shibasish Saha/2325 Climate Visuals Countdown
Creative Commons

Personas de la comunidad local de los humedales de las zonas rurales de Bengala, India, recolectan nenúfares del humedal y los venden en el mercado local para obtener su pago diario. Estos nenúfares sirven de alimento para las personas pues ayudan a mantener al estómago fresco y ayudan en el funcionamiento correcto del sistema digestivo.

Exención de responsabilidad

La nota informativa ha sido producida en conjunto por el ACNUDH, el PNUMA y el PNUD con fines informativos. No representa un análisis exhaustivo sobre el tema. Si bien se han realizado todos los esfuerzos necesarios para asegurarse de que el contenido de esta nota informativa sea correcto en cuanto a los hechos y que cuente con las referencias adecuadas, el ACNUDH, el PNUMA y el PNUD no aceptan la responsabilidad de la precisión o de la integridad del contenido y no se harán responsables de ninguna pérdida o daño que pueda ocasionarse directa o indirectamente a través del uso o la dependencia del contenido de esta nota informativa. Esta nota informativa utiliza el estilo editorial y las convenciones de nombres del PNUD.

Las designaciones empleadas y la presentación del material en esta nota informativa no implican la expresión de ninguna opinión de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el estado legal de cualquier país, territorio, ciudad o área o de sus autoridades o en cuanto a la delimitación de sus fronteras.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

ONU 
programa para el
medio ambiente

